Veinte ma avedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Vn

En Ciesa en dho dia mes y año Yo el Mro de Notario el Nombramto de Repartidor para lo que en de contribuir los Vezos de esta Villa para el puente de esta otra parte el Dr Pedro Belmudez Talon Vezo de esta Villa en su persona quien dixo que lo aceptava de esto respondio doy fee

Marin

Decreto de oy 21 de Agosto de 1726

En la Villa de Ziesa a Veinte y uno de Agosto de Mill Setezientos Veinte y seis a los Sres Dn Ramon Felix de Benavente y Maldonado Cavl del horden de Sn Tiago Gobernador y Justizia Maior por el Rey nro Sor de esta Villa y su partido Dn Fernando Perez Piñero Alferez Maior perpetuo Dn Antonio Buitrago Rexador de Cano Dn Lorenzo Marin Padilla y Melgares Joseph Cavl Roman y Dn Joseph Padilla Marin Rexidores y Procurador Sindico estando juntos en su Ayuntamto para tratar y conferir las cosas tocantes a ambas Magas y bien comun de esta Republica como lo an de uso y costumbre de cre tazon lo sigte

Se propuso por el Sor Gobernador que en atenzion a que